

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 13 DE JULIO DE 1976

No. 18.128

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resoluciones No. 19.20 y 21 de 19 de febrero de 1976, por las cuales se ordena al Ministro de Hacienda y Tesoro acepte traspaso de unos globos de terreno a la Nación.

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Hacienda y Tesoro

DANSE UNAS AUTORIZACIONES AL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION No. 19

PANAMA, 19 DE FEBRERO DE 1976

La señora FRIDA AMAR DÉ ENTEBI, mujer, mayor de edad, panameña, casada, comerciante, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-150-977, en su condición de Presidente y Representante Legal de la Sociedad denominada "URBANIZADORA EL PORVENIR, S.A.", inscrita al Folio 314, Tomo 908, Asiento 102.519, Sección de Personas Mercantil del Registro Público, traspasa a La Nación, a título gratuito y libre de gravámenes, las áreas correspondientes a Calles y de Uso Público que serán segregadas de las Fincas No. 21.686, inscrita al Folio 370 del Tomo 516, No. 21.600, inscrita al Folio 354 del Tomo 514 y No. 33.501, inscrita al Folio 450 del Tomo 815, Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Panamá, ubicadas en el Corregimiento de Río Abajo, Distrito y Provincia de Panamá.

Acompaña a la solicitud Certificados del Registro Público donde consta la Personería Jurídica de la Sociedad denominada "URBANIZADORA EL PORVENIR, S.A.", y que dicha Sociedad es dueña de las Fincas No. 21.686, No. 21.600 y No. 33.501, con plano aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro No. 87-27271 de 13 de febrero de 1975.

En virtud de lo anterior, y cumplida con las exigencias requeridas por la Ley para el traspaso a La Nación, el Órgano Ejecutivo, accede dentro de los trámites correspondientes.

Por las razones expuestas,

RESUELVE:
AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro para

que a nombre y representación del Gobierno Nacional, acepte y suscriba la Escritura Pública, por la cual la señora FRIDA AMAR DE ENTEBI, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Sociedad "URBANIZADORA EL PORVENIR, S.A.", traspase a La Nación, a título gratuito y libre de gravámenes, las áreas correspondientes a Calles y de Uso Público, que serán segregadas de las Fincas No. 21.686, inscrita al Folio 370 del Tomo 516, No. 21.600, inscrita al Folio 354 del Tomo 514 y No. 33.501, inscrita al Folio 450 del Tomo 815, Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Panamá, ubicadas en el Corregimiento de Río Abajo, Distrito y Provincia de Panamá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

MIGUEL A. SANCHIZ C.
Ministro de Hacienda y Tesoro

RESOLUCION No. 20 PANAMA 19 DE FEBRERO DE 1976

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BUGABA, por Acuerdo No. 31 de 24 de septiembre de 1975, aprobó en todas sus partes los estudios realizados por el Ministerio de Hacienda y Tesoro a través de la Dirección General de Catastro, sobre la demarcación de las áreas para futuro desarrollo urbano de la Población de Santa Marta, Provincia de Chiriquí, asimismo se faculta al señor Alcalde del Distrito de Bugaba y al Honorable Representante del Corregimiento de Santa Marta para que suscriban la Escritura Pública de traspaso del área de terreno que le hace La Nación.

En vista de los estudios realizados por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, se levantó y aprobó el plano No. 44-29393 de 12 de diciembre de 1975, resultando con una cabida superficiaria de 155 hectáreas con 7418.77 metros cuadrados, que constituyen 37 globos de terrenos baldíos Nacionales, solicitados por el Municipio de Bugaba.

Según los resultados del último Censo de Población y Vivienda realizado el 10 de mayo de 1970, se observa que hay un aumento considerable en la población de Santa Marta, por lo que requieren del área solicitada.

Como la política del Gobierno Revolucionario es solucionar las necesidades apremiantes de los Municipios dotándolos de las áreas de terreno para su expansión, al

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos

Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.6.00
En el Exterior B/.8.00
Un año en la República: B/.10.00
En el Exterior: B/.12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.15. Solicítase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

Órgano Ejecutivo no se opone a que se acceda al traspaso del área solicitada por el Municipio de Bugaba, Provincia de Chiriquí.

Por las razones expuestas,

RESUELVE:

1.—AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro para que a nombre y representación del Gobierno Nacional, traspase a título gratuito y libre de gravámenes al MUNICIPIO DE BUGABA, una extensión superficiaria de 165 hectáreas con 7418.77 metros cuadrados, que constituyen 37 globos de terreno baldíos Nacionales, para futuro desarrollo urbano, ubicados en la población de Santa Marta, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí.

2.—COMPROMETER AL MUNICIPIO DEL DISTRITO DE BUGABA a dejar el diez por ciento (10%) de cada globo de terreno adjudicado a disposición del Gobierno Nacional. Fundamento Legal: Artículo 179 del Código Fiscal, Artículos 12 y 14 de la Ley No. 63 de 31 de julio de 1973.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidenta de la República

MIGUEL A. SANCHIZ C.
Ministro de Hacienda y Tesoro

RESOLUCIÓN No. 21

PANAMA, 19 de febrero de 1976

El señor JOAQUIN JOSE VALLARINO, varón, panameño, mayor de edad, casado, ejecutivo de empresa, vecino de esta ciudad, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-28-261, en su carácter de Presidente y Representante Legal de las Sociedades "ANGUEIRA, S.A.", inscrita al Folio 126 del Tomo 670, Asiento 134.340; "ARIESPINO, S.A.", inscrita al Folio 387 del Tomo 516, Asiento 113.244; "PUEBLO NUEVO HEIGHTS, INC.", inscrita al Folio 521 del Tomo 518, Asiento 113.388; "VIVIENDAS PANAMÉNAS, S.A.", inscrita al Folio 322 del Tomo 506, Asiento 110.584 y "ACERA, S.A.", inscrita al Folio 189 del Tomo 517, Asiento 112.691, Sección de Personas Mercantil del Registro Público, mediante memorial de fecha 10. de septiembre de 1975, ofrece traspasar a la Nación, a título gratuito y libre de gravámenes, el área de una superficie de 49.991.19 metros cuadrados, ocupada por la Calle del IPA, Servidumbre de Calle Cuarta, Servidumbre de Calle Quinta, Servidumbre de Avenida La Pulida, Servidumbre de Avenida 11 de Octubre, Calle Séptima, Servidumbre de Calle "B", Servidumbre de Barreduela Sexta, de la Urbanización Hato Pintado, que será segregada de la Finca No. 47.709 inscrita al Folio 446 del Tomo 1123, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de Pueblo Nuevo.

Acompaña a la solicitud los siguientes documentos: Certificación del Registro Público de la Finca No. 47.709, inscrita al Folio 446 del Tomo 1123, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá; Certificación del Registro Público de las personerías jurídicas de las Sociedades "ANGUEIRA, S.A.", "ARIESPINO, S.A.", "PUEBLO NUEVO HEIGHTS, INC.", "VIVIENDAS PANAMÉNAS, S.A.", "ACERA, S.A."; autorización del Chase Manhattan Bank para hacer esta traspaso, en vista de que la finca en referencia se encuentra hipotecada y pleno debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro de las áreas a traspasar.

Considerando que se ha cumplido con la tramitación de este asunto con las formalidades legales prescritas por la Ley para poder hacer el traspaso a la Nación del área de una superficie de 49.991.19 metros cuadrados, ocupada por la Calle del IPA, Servidumbre de Calle Cuarta, Servidumbre de Calle Quinta, Servidumbre de Avenida La Pulida, Servidumbre de Avenida 11 de Octubre, Calle Séptima, Servidumbre de Calle "B", Servidumbre de Barreduela Sexta, de la Urbanización Hato Pintado, que se segregará de la Finca No. 47.709 inscrita al Folio 446 del Tomo 1123, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de Pueblo Nuevo.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en nombre y representación del Gobierno Nacional, acepte y suscriba la Escritura Pública, por la cual el señor JOAQUIN JOSE VALLARINO en representación de las Sociedades "ANGUEIRA, S.A.", "ARIESPINO, S.A.", "PUEBLO NUEVO HEIGHTS, INC.", "VIVIENDAS PANAMÉNAS, S.A." y "ACERA, S.A.", traspase a la

Nación, a título gratuito y libre de gravámenes el área de 49.891.19 metros cuadrados, ocupada por la Calle del IPA, Servidumbre de Calle Cuarta, Servidumbre de Calle Quinta, Servidumbre de Avenida La Pulida, Servidumbre de Avenida 11 de Octubre, Calle Séptima, Servidumbre de Calle "B" y Servidumbre de Barreduela Sexta, de la Urbanización Hato Pintado, que se segregará de la Finca No. 47.709, inscrita al Folio 446 del Tomo 1123, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de Pueblo Nuevo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

MIGUEL A. SANCHIZ C.
Ministro de Hacienda y Tesoro

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, AREA CENTRAL, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A los ausentes, MANUEL FERNANDEZ MUÑIZ Y HERMÉCIDO CERDEIRA RODRIGUEZ, cedulados Nos. E-8-23-944 y E-8-26502, respectivamente, cuyos paraderos actuales se ignoran, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezcan a este Tribunal (Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Chitré) por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva, que le sigue el BANCO NACIONAL DE PANAMA SUCURSAL DE AGUADULCE, advirtiéndoles que si así no lo hacen dentro del término expresado, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticinco (25) de junio de mil novecientos setenta y seis (1976) y copias del mismo se extienden para las publicaciones de Ley, a las 9:00 de la mañana.

(fdo) Alfonso Guevara Samudio
Juez Ejecutor

(fdo) Roberto Ríos Ríos
Secretario

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO N°. 8-0035-P

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, en la Oficina Regional de PANAMA, al público;

HACE SABER:
Que el señor (a) MARCELINO MARTINEZ IBARRA, ve-

cino (e) del Corregimiento de CHILIBRE, distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal N°. 2-108-212, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N°. 8-0041, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca N°. 1933, inscrita al Tomo 33, Folio 232 y de propiedad de EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de una área superficial de 0 Has - 5 815.62 M2, ubicada en el Corregimiento de Chilibre, distrito de PANAMA, provincia de PANAMA comprendido dentro de los linderos siguientes:

NORTE: Carretera de Calzada Larga hacia la Transistmica,

SUR: Resto Libre de la finca

ESTE: Terrenos de Aeronáutica Civil

OESTE: Terrenos de María José González y de Ofelia de Velásquez

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de PANAMA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 23 de junio de 1976

ELKANAH SIMMONS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
Encargado

LUZ E. CEDEÑO
Secretaria Ad-Hoc

L176112
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

a ANALIAS ELSA VALDES HERNANDEZ cuya paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo JORGE ADOLFO MEJIA.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy once (11) de junio de mil novecientos setenta y seis (1976) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,
Sofia N. Sanjur Marcucci,
G. de Grosso (sra.)

L169266
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada, de conformidad con el artículo 70 de la Ley No. 11 de 7 de febrero de 1956, por este medio,

EMPLAZA:

Al señor GENARINO DOMINGUEZ ESCUDERO, en su carácter de Deudor Principal y al señor BENIGNO DOMINGUEZ en su carácter de Co-deudor Solidario, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto en sus contra, por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATERIAZ.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Despacho dentro del término indicado se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con sus personas, hasta su terminación.

Por tanto, fíjese el presente Edicto, en lugar público de este Despacho, hoy veintiuno (21) de febrero de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

EL JUEZ EJECUTOR

GLORIA HERRERA O
La Secretaria

EDICTO NUMERO 40
(De 11 de mayo de 1976)

La suscrita Alcaldesa Municipal del Distrito de Arraiján, al público,

HACE SABER:

Que Felicia Avila Hernandez, ciudadana panameña, mayor de edad, de oficios domésticos, vecina de Arraiján; con cédula de identidad personal No. 8-278-76, mediante memo rial dirigido a este despacho alcalde, ha solicitado a nombre de su propia persona se le adjudique en plena propiedad, un lote de terreno de propiedad Municipal ubicado en La Polvareda, Arraiján, cabecera con un frente de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON OCHEENTA Y UN CENTIMETROS (488,81 Mts. 2) y que forma parte de la finca No. 4375, inscrita en el tomo 98, Folio 142 del Registro de la Propiedad de la Provincia de Panamá. Dicho lote de terreno está comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Colinda con camino de acceso a la Calle Nuevo Paraíso.

SUR: Con José Juan Martínez

ESTE: Colinda con camino de acceso a la Calle El Paraíso

OESTE: Con la señora Aura Rosa Martínez

Que en base a lo que establece el Acuerdo No. 38 de 8 de agosto de 1965, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho alcalde por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término, puedan las personas que se encuentran afectadas, presentar sus reclamos.

Entreguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

Dado en el Distrito de Arraiján, a los once (11) días del mes de mayo de mil novecientos setenta y seis (1976)

Licda. ANA VICTORIA RIOS
Alcaldesa Municipal del Distrito

ROBERTO E. TEJADA C.
Secretario General

L-168356
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A Dinora Anaya o Ana Denorah Anaya, de domicilio des- conocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio de divorcio propuesto por Amilcar Cisneros Obaldía.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dos (2) de junio de mil novecientos setenta y seis (1976) por el término de diez (10) días.

Licdo. Lorenzo Acosta A.
Juez Segundo del Circuito

(Fdo) FÉLIX A. Morales
Secretario

L-135225
Única publicación

EDICTO N. 194
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que la señora Sara María De Sedas Pérez, panameña, menor de edad, soltera, residente en Juan Diaz No. 8084, con cédula de identidad personal No. 8-28-575, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Titulo de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle 32 Norte Guadalupe del barrio Corregimiento Guadalupe distinguido con el número y cuyos linderos y mediadas son los siguientes:

NORTE: Terrenos Municipales con 30,00 Mts.

SUR: Predio de Arquimedes Rivas B con 30,00 Mts.

ESTE: Predio de Laureano Montenegro con 20,00 Mts.

OESTE: Calle 3ra. Este con 20,00 Mts.

Área total del terreno, seiscientos metros cuadrados = (600,00 Mts 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1968, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entregássese sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 26 de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

EL ALCALDE,
(Fdo) GASTON G. GARRIDO

Directora del Departamento de Catastro Municipal
(Fdo) VIRGILIO DE SEDAS

L-169880
Única publicación

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 7 de julio de 1976

Gladys de Grosso
Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor.

L179773
(Única Publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primer del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el martes tres (3) de agosto del presente año, para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, tengállugar la primera licitación del bien perseguido en el juicio Ordinario convertido en ejecutivo promovido por ANTONIO MIRANDA GONZALEZ contra EMILIO MONTENEGRO DELGADO, el cual se describe así:

"VEHICULO NISSAN PATROL, color rojo, Camioneta, con placa No. B-04178, el cual se encuentra en las siguientes condiciones mecánicas; Carrocería, corrugada en varias partes (Lado izquierdo y derecho, y puerta trasera) Pintura en regulares condiciones. Llantas - tres (3) en malas condiciones y dos buenas. Vidrios en buen estado Luces en buen estado. Motor, aparentemente en buen estado, ya que no pudo ser puesto en marcha por que la batería, no traeja. Batería-Descargada. Radiador no tiene tapa, Asientos Rotos..."

Sirve de base para el remate decretado, la suma de Ocho cientos cincuenta bolívares (850,00) siendo posturas admisibles las que cubren las dos terceras partes de dicha cantidad y para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para dicho remate, no fuere posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Organo Ejecutivo, la diligencia respectiva, se practicará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante sólo tendrá lugar la subasta y resolución de los licitadores.

David, once (11) de junio de 1976.

(fdo)
José de Los Santos , Vega
Secretaria,

L136224
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE
GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público.

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario instaurado por BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S. A., contra LETICIA MARIA FALCONETT DE APONTE, se ha señalado el día doce de agosto de 1976, para que dentro de las horas hábiles del mencionado día se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien de propiedad de la demandada:

"FINCA No. 1744 inscrita al folio 458 del Tomo 124 de la Sección de la Propiedad, Reforma Agraria, que consiste en un lote de terreno que formó parte de la finca denominada Lucha Franco del Sur, ubicada en las Cumbres, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS: norte, limita con camino que conduce por un lado Río-Lajás y por el otro lado al camino de los callejones; Sur, limita con el lote número 44; Este, limita con el lote número 31; Oeste, limita con el lote número 33. MEDIDAS: Occupa una extensión superficial de 8 hectáreas con 4311 metros cuadrados y 16 decimetros cuadrados. CRAVAMENES: Restricciones de Ley; Dada en primera hipoteca y anticrédito a favor del BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S. A., por la suma de B/15,000.00.

Servirá de base para el remate la suma de B/16,250.00 y serán posturas admisibles las que cubren las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente el 5% de la base del remate en la Secretaría del Tribunal mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde del mismo día se cierran las puertas y reparten hasta adjudicar el bien al mejor postor.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada de conformidad con el artículo 85 de la Ley No. 20 de 22 de abril de 1976, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A los señores RAMÓN MANZANARES y JORGE DE LA CRUZ, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto en sus contrares por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATERIAZ.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Despacho dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del presente Juicio relacionado con sus personas hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho a las ocho (8) días del mes de julio de mil novecientos setenta y seis (1976) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Cópiale y Notifíquese,

El Juez Ejecutor,
(fdo) Luis A. Arias

El Secretario
(fdo) Lino Salamanca.-

AVISO DE REMATE

Licdo. GILBERTO AÑINO CEDEÑO, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, Sucursal de Ave. Séptima Central, contra el ejecutado, señor ISRAEL MOLLICK GARCIA, en función de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, Sucursal de Ave. Séptima Central, contra el demandado ISRAEL MOLLICK GARCIA, se ha señalado el día veinte (20) de julio de mil novecientos setenta y seis (1976) para que tenga lugar el REMATE del bien mueble que se describe así:

(UN (1) BONO AGRARIO) VNo. 006 1969-2009, concuentes adheridos desde el No. 11 al 80, inclusive, con un valor de.....\$5.000.00

Servirá de base para el REMATE del bien mueble antes descrito, la suma de DOS MIL TRESCENTOS CINCUENTA Y UN BALBOA CON SESENTA Y UN CENTESIMOS (\$2,351.71) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente, en la Secretaría del Tribunal el cinco (5%) por ciento de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00) a.m. hasta las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de las horas siguientes se escucharán las bajas y repujas que pudie-

ran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el REMATE no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del Remate, se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en la misma hora señalada.

ARTICULO 1269º-En todo REMATE el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco (5%) por ciento del avalúo dado a el bien, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el REMATE por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirán a todos los subsiguientes postores, para sus posturas sean admisibles consignar el veinte (20%) por ciento del avalúo dado al bien mueble que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual crecerá el bien del ejecutado, destinado para el pago, y se entregará a los ejecutantes con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la ley.

Por tanto se fija el presente aviso de REMATE, en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy doce (12) de julio de mil novecientos setenta y seis (1976), y copia del mismo se remite para su publicación legal.

(fdo) GILBERTO AÑINO CEDEÑO
Secretario en funciones de
Alguacil Ejecutor

CERTIFICO: Que lo anterior es falso copia de su original Panamá, doce (12) de julio de mil novecientos setenta y seis (1976).

GILBERTO AÑINO CEDEÑO
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 124

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

EMPLAZA:

A: DORIS BLAITY, para que por sí o por medio de apoderado de apoderado juz. (el comparezca a estar adicho en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por Banco Fiduciario de Panamá, S. A.,

Se le hace saber a la emplazada que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 23 de junio de 1976.

El Juez, --(fdo)-- Licdo. Andrés A. Almenral C.-----
-----El Secretario, ----(fdo)---
Luis A. Barria.-----

CERTIFICO: - Que lo anterior es copia. -Panamá, 23 de Junio de 1976.

L176364
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 118

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE;

EMPLAZA:

A: RICARDO ARANGO y OLGA R. DE ARANGO, para que por si o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el juicio ordinario propuesto por Continental Insurance Company.

Se les hace saber a los empleados que si no comparecen al tribunal dentro del término diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se les nombrará defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 15 de junio de 1976.

El Juez, --(fdo)-- Licdo. Andrés A. Almendral C.-----
-----El Secretario ----- (fdo)--- Luis A. Barria, -----

LUIS A. BARRIA
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO

L169265
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE;

EMPLAZA:

A: Esther Maya Pérez, para que por si o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposo Jaime Muñoz Barrios.

Se hace saber a la empleada que comparezca al tribunal dentro del término de diez días contra advertencia de que si no comparece al tribunal dentro del término señalado se le nombrará defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación, previa publicación del edicto en un diario de la localidad.
Panamá, 1 de julio de 1976.

El Juez, (Fdo) Juan S. Alvarado S.

(Fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario.

L 179680
(Única Publicación).

EDICTO DE REMATE,

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al público.

HACE SABER:

Que se ha señalado el martes veinticuatro -24- de agosto próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien embargado en el juicio especial hipotecario propuesto por A.D. ABADIA & CIA, S. A., contra ELADIO GOMEZ ORTIZ y ELISEO VILLARREAL VASQUEZ, que se describe así:

CARRO marca "Mitsubishi", modelo GALANT 16L Hard-top, color azul, con capota de vinil negro, año 1972, motor No. 65813, Serie A53 H6100084, con cinco -5- llantas malas, pintura regular, capota mala, alfombras delanteras y otras malas, asientos buenos; no tiene botón del radio; ni encendedor; los vidrios de las puertas están en buenas condiciones al igual que el parabrisa; vidrio trasero está bien; freno de emergencia no sirve; le falta adorno al guardafango derecho y la puerta trasera; con gato y la llave de aflojar tuercas, los diferenciales en buenas condiciones; el motor en buen estado; batería dañada o descargada; aire bueno; radio en buenas condiciones.

Servirá de base para el remate, la suma de mil trescientos balboas (B/1,300.00), siendo pugnas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuere posible llevarlo a efecto, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se efectuará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues, de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 1 de julio de 1976.

(fdo) Félix A. Morales
Secretario
Lo anterior, es copia conforme el original
DAVID, 1 de julio de 1976.

Félix A. Morales
Secretario.

L179582
(Única Publicación).

AVISO DE LICITACION PUBLICA
(SEGUNDA CONVOCATORIA)

No. 5
EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Invita por este medio a todas las casas comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborales a retirar listas y pliegos de cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocada por esta Dependencia con el objeto de adquirir LLANTAS, TUBOS Y BATERIAS, QUE USARA TODO EL EQUIPO RODANTE DEL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES AUTONOMAS Y SEMI-AUTONOMAS DEL ESTADO, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 1976.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las NUEVE EN PUNTO DE LA MAÑANA (9:00 a.m.) DEL DIA 28 DE JULIO DE 1976.

Este Departamento no efectuará cotizaciones telefónicas salvo casos especiales y urgentes.

VICENZA GARCIA
Jefe del Depto. de Materiales
y Compras.-

Panamá, 8 de julio de 1976.

EDICTO EMPLAZATORIO N° 132
EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO:
HACE SABER:

Que en el juicio especial de declaratoria de ausencia y presunción de muerte propuesto por la señora Lilia Del Rosario Quisirolo de Sánchez se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente;

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO. Panamá, siete de junio de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:

...al que suscriba Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA la presunción de muerte del señor Sebastián Sánchez Ritter, nacido en la Provincia de Chiriquí, en la ciudad de David, en el año veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, hijo de Sebastián Sánchez Orozco y Carmen Mercedes Ritter de Sánchez, desde el día trece (13) de Septiembre de 1975, cuando desapareció entre las aguas del Río Chiriquí, en la Provincia de Chiriquí.

Se ordena que esta sentencia sea publicada por tres veces en la Gaceta Oficial con intervalos de cinco días por lo menos tal como lo dispone el artículo 1344 del Código Judicial.

Se advierte a los interesados que esta sentencia no se ejecutará sino hasta pasado seis meses desde su última publicación en la Gaceta Oficial.

Cópiese y notifíquese (Ido.) Andrés A. Almendral C. (Ido.) Luis A. Barria . Srtio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se puso a la disposición de parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 26 de junio de 1976.

El Juez
 (Ido.) ANDRES A. ALMENDRAL C.

Srtio.
 (Fdo.) LUIS A. BARRIA

(la. Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE CHITRE, por medio del presente edicto comunica:
N.º 7-28-80, en el conocimiento de Representante Legal de PLAMERIA DE AZUCERO S.A., cuyo poderdor actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca al Juzgado Ejecutor por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo que por Jurisdicción Coactiva le sigue el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE CHITRE.

Se advierte, al empelazador que si no comparece dentro del término expresado, se le nombrará Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, hoy tres (3) de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco (1975), y copias del mismo se extienden para las publicaciones de Ley.

El Juez Ejecutor,
 Ido. VICTOR RAUL QUINTERO M.

La Secretaria,
 GRACIELA MENDEZ DE ESCOBAR

EDICTO N° 007-76

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público,

HACE SABER:

Que el señior **JOSE IGNACIO ESPINO BRAVO**, vecino del Corregimiento de BOQUEPON, Distrito de BOQUEPON, Distr.ito de BOQUEPON, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 44V-47-163, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Soñitorio N° 317, la adjudicación a TIERRA DURERO, de una parcela de Tierra estatal Edificable, de una superficie de 1 ha, con 3750,12m² hectáreas, ubicada en TIJERA, Corregimiento de CABECERA del Distrito de BOQUEPON, de esta Provincia, cuyos límites son;

NORTE; OL PAVON ORTIZ

SUR; CAMINO DE SITIO LAZARO A CARRETERA DE ASFALTO DE ALIANJE A LA INTERAMERICANA.

ESTE; CARRETERA DE ASFALTO DE ALIANJE A LA INTERAMERICANA,

OESTE; DANIEL YANGUES. QDA. QD 05 AGUA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOQUEPON o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 7, 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 16 días del mes de ENERO de 1976.

ING. ROBERTO CASTRELLON
 ESTHER MA. RODRIGUEZ
 Secretaria Ad-Hoc.

L-296674
 (Una Publicación)

EDICTO N° 010

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos al público;

HACE SABER:

Que el señior **JOSE IGNACIO ESPINO BRAVO**, vecino de LA CHOCERERA, Distrito de CAPITAL, Departamento de Chiriquí, con Cédula de Identidad Personal N° 44V-11-171, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante soñitorio N° 7-113 la adjudicación a TIERRA DURERO, de una parcela de Tierra estatal Edificable, de una superficie de 1 hectáreas 3213,60 metros cuadrados, ubicado en LAS LABORITAS, corregimiento de CABECERA del Distrito de GUARARE, provincia de Chiriquí, cuyos límites son;

NORTE; CAMINO DE LA CARRETERA DE EL SEMENTERO DE GUARARE A LA CARRETERA NACIONAL

SUR; TERRENOS DE JACINTO ESPINO Y JULIAN ESPINO

ESTE; TERRENOS DE JULIAN ESPINO.

OESTE; CAMINO DE GUARARE A EL PASO DE LOS MOQUITOS.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de GUARARE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 22 de enero de 1976.

Virginia Tejera
 Secretaria Ad-Hoc.

Jorge Sierra Tapia
 Funcio. Sustanciador

L-289413
 (Una Publicación)

EDITORIA RENOVACION,